



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 22

En la ciudad de China, N.L., siendo las 18:00 horas, del día 07 de enero del año 2025, se reunieron los integrantes del R. Ayuntamiento 2024-2027 en el Salón de Actos de Presidencia Municipal a fin de desarrollar los trabajos correspondientes a la Sesión Extraordinaria de Cabildo N° 22, que para este día y hora fueron convocados bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lista de Asistencia y verificación de quorum.
- 2.-Instalación Legal de la Sesión.
- 3.-Aprobación del Orden del Día.
- 4.-Presentación del Reglamento de Austeridad Municipal del Municipio de China, N.L.
- 5.-Clausura de la Sesión.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Inocente Cuéllar Guajardo, pone a consideración del Cabildo el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

Se pasa lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Lic. Alejo Rodríguez Cantú, Presidente Municipal; Lic. Fernando Inocente Cuellar Guajardo, Secretario del R. Ayuntamiento; C.P. Mariela Pérez Rodríguez, Sindica Primera; C. Silvia Margarita Chapa Villarreal, Primera Regidora; Lic. Javier Cantú Rodríguez, Segundo Regidor; Lic. Cecilia Cantú Cantú, Tercera Regidora; Profr. Fabian Armando García Bautista, Cuarto Regidor; Profr. Jesús Felipe González de León, Quinto Regidor; C. Yesica Irasema Solís Cantú, Sexta Regidora, por lo que encontrándose presentes la totalidad de los miembros de Cabildo se declara instalada legalmente la Sesión.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



Pasando al Punto N° 4 y único a tratar en el Orden del Día. Presentación del Reglamento de Austeridad Municipal del Municipio de China, N.L. para su aprobación. A lo que el Lic. Alejo Rodríguez Cantú, Presidente Municipal, comenta al Cabildo que es necesario contar con este reglamento, por lo que se presenta a continuación siendo el siguiente:

REGLAMENTO DE AUSTERIDAD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINA, N.L.

CONSIDERANDO

En cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, el presente Reglamento tiene como propósito fundamental establecer las bases para la implementación de políticas de austeridad municipal, que aseguren una gestión pública eficiente, libre de despilfarros y que priorice el bienestar social. Con ello, se busca garantizar el uso racional y equitativo de los recursos del municipio de China, N.L.; promoviendo la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la confianza ciudadana.

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. Los principios rectores de este Reglamento son los siguientes:

1. Eficiencia en el uso de recursos: El gasto público debe orientarse exclusivamente hacia la satisfacción de las necesidades esenciales de la población, procurando una asignación óptima de los recursos y evitando el despilfarro.
2. Transparencia y acceso a la información: El manejo de los recursos públicos deberá ser plenamente transparente, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información relativa a la ejecución del gasto, de conformidad con las disposiciones legales en materia de rendición de cuentas.
3. Equidad en la distribución de recursos: Se procurará que los recursos públicos sean distribuidos de manera justa y equitativa, con prioridad en aquellos sectores y regiones que se encuentren en condiciones de mayor vulnerabilidad.
4. Rendición de cuentas: Los servidores públicos deberán rendir cuentas de manera clara y precisa sobre la administración y destino de los recursos públicos que se les han confiado.
5. Austeridad municipal: Se adoptarán medidas que permitan la reducción de gastos superfluos y la eliminación de prácticas que no contribuyan al



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



cumplimiento de los fines del Municipio, sin que ello afecte la provisión de los servicios públicos esenciales.

CAPÍTULO II: NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 2. Reducción de los gastos en comunicación social y propaganda.

Se limitará el gasto en publicidad oficial a aquellos casos estrictamente necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos y la difusión de información relevante para el interés público. Los recursos destinados a comunicación social deberán sujetarse a principios de eficiencia y efectividad.

Artículo 3. Límites salariales y beneficios para los servidores públicos.

Los salarios, prestaciones y compensaciones adicionales de los servidores públicos no podrán exceder el monto de lo establecido por la ley y deberán ser proporcionales al desempeño de las funciones y responsabilidades del cargo.

Los altos funcionarios públicos que ganen más que el Presidente Municipal deberán ajustar sus remuneraciones al principio de austeridad, de conformidad con las normativas correspondientes.

Artículo 4. Eliminación de gastos innecesarios y superfluos.

Queda prohibido el gasto en servicios, bienes o actividades que no estén directamente relacionados con el funcionamiento municipal, y que sean exclusivamente destinados a la ejecución de programas y servicios que beneficien a la población.

Artículo 5. Racionalización del uso de vehículos oficiales.

El uso de vehículos oficiales se limitará a los casos estrictamente necesarios para el desempeño de las funciones del servidor público. Asimismo, se establecerán controles y criterios claros para la asignación, uso y mantenimiento de los mismos, con el objetivo de evitar su mal uso o derroche.

Artículo 6. Control en la contratación de servicios externos.

Las contrataciones de servicios externos deberán ser sometidas a un análisis exhaustivo de costo-beneficio, priorizando aquellas que sean imprescindibles para el cumplimiento de las funciones del municipio. Las contrataciones se llevarán a cabo



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



mediante procesos transparentes de licitación pública, garantizando que se obtengan las mejores condiciones para el municipio.

CAPÍTULO III: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Artículo 7. Racionalización de plazas y cargos públicos.

Se llevará a cabo una revisión y reestructuración de las plazas y cargos públicos existentes, con el fin de identificar aquellos innecesarios, redundantes o ineficientes. Se promoverá la capacitación y reubicación del personal en áreas donde se requiera de manera prioritaria.

Artículo 8. Congelamiento de nuevas contrataciones.

Se suspenderán las nuevas contrataciones de personal en la administración pública, salvo en los casos en los que sea absolutamente necesario para la operación de servicios básicos e imprescindibles. Las vacantes existentes se cubrirán exclusivamente cuando se justifique su necesidad para el funcionamiento de programas prioritarios.

CAPÍTULO IV: CONTROL Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

Artículo 9. Supervisión y auditoría.

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento será supervisado por las autoridades correspondientes, tales como la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León. Las auditorías y evaluaciones serán realizadas de manera periódica para verificar la correcta aplicación de los recursos y la observancia de las normas de austeridad.

Artículo 10. Sanciones por incumplimiento.

Los servidores públicos que incurran en prácticas de derroche o mal manejo de los recursos públicos estarán sujetos a sanciones, que podrán incluir amonestaciones, destitución del cargo, así como la inhabilitación para ocupar otros cargos públicos. Las sanciones se aplicarán conforme a las leyes aplicables y en función de la gravedad de la infracción.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



Artículo 11. Informe anual de ejecución y resultados.

El municipio presentará anualmente un informe detallado sobre el cumplimiento de las políticas de austeridad, que incluirá los ahorros obtenidos, los resultados alcanzados en términos de eficiencia y las acciones adoptadas para la optimización del gasto público.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12. Revisión y actualización del Reglamento.

El Reglamento será sometido a revisión periódica, a fin de asegurar su vigencia y efectividad en la consecución de los objetivos de austeridad municipal. Cualquier modificación será propuesta conforme al marco normativo y con la participación de los sectores involucrados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de carácter Municipal que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO. Adaptaciones ante situaciones extraordinarias.

En situaciones excepcionales, tales como emergencias de carácter sanitario, económico o natural, el municipio podrá adoptar medidas temporales que flexibilicen algunas disposiciones del presente Reglamento, siempre con el compromiso de mantener la eficiencia y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

CUARTO. Compromiso con la federación

El presente Reglamento es emitido en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y con el compromiso de la Federación y el Municipio de China, N.L.; de promover una gestión pública basada en la eficiencia, la austeridad y la responsabilidad en el uso de los recursos del Municipio.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



Después de disipar algunas dudas sobre el reglamento, es puesto a consideración del Cabildo siendo aprobado por unanimidad el Reglamento de Austeridad Municipal del Municipio de China, Nuevo León.

Como Punto N° 5. Clausura de la Sesión y no teniendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las 18:25 horas, se declara cerrados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria N° 22 clausurando la misma el Secretario del R. Ayuntamiento firmando los que en ella intervinieron.

Lic. Alejo Rodríguez Cantú
Presidente Municipal



Lic. Fernando Inocente Cuellar Guajardo
Secretario del R. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHINA, N. L.
ADMÓN. 2024 - 2027

C.P. Mariela Pérez Rodríguez
Síndica Primera



C. Silvia Margarita Chapa Villarrea
Primera Regidora

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
CHINA, N. L.
ADMÓN. 2024 - 2027

Lic. Javier Cantú Rodríguez
Segundo Regidor

Lic. Cecilia Cantú Cantú
Tercera Regidora

Profr. Fabian Armando García Bautista
Cuarto Regidor



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



 Profr. Jesús Felipe González de León
Quinto Regidor

 C. Yesica Irasema Solís Cantú
Sexta Regidora



